



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 12 de noviembre de 1964

Núm. 258

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic

78

nes

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Los señores
dad, de consen
nadamente para
cada semestre.

... y Secretarios reciban este
fije un ejemplar en el sitio de ocu
el recibo del siguiente.

n, bajo su más estrecha responsabili
de este BOLETIN, coleccionados orde
de encuadernación, que deberá verificarse al final de

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.269

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito circular de 5 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“Excmo. señor: El Director del Instituto Salazar y Castro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dirige escrito a este Ministerio en súplica de que se interese de todos los Ayuntamientos remitan a dicho Centro, bien directamente o por mediación de ese Gobierno Civil, sobre una cuartilla, la impronta del sello o sellos que usen o hayan utilizado y se conserven aún en el Ayuntamiento, indicando, caso de conocerla, la fecha desde la cual se viene aplicando, y faciliten copia de la disposición en virtud de la que se autorizó su uso, o de cualquier otro extremo que pudieran aportar en relación con el mismo, a fin de que aquel Organismo pueda disponer de los datos precisos para formar las colecciones de sigilografía y heráldica municipales”.

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia los que podrán remitir los datos solicitados por conducto de este Gobierno Civil, o directamente al mencionado Insti-

tuto, dándome conocimiento en este último caso.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 5.276

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Tribunal de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal que ha de actuar en la oposición para la provisión de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de la Beneficencia provincial, designado por la Dirección General de Sanidad, es el siguiente:

Presidente:

Titular: Don Francisco Oliver Rubio, Academia de Medicina, Zaragoza.

Suplente: Don Pedro Ramón y Cajal Vinós, id. id.

Vocales:

Grupo A.

Titular: Don José León Castro, Universidad, Sevilla.

Suplente: Don Eloy López García, Excedente de Universidad.

Grupo B.

Titular: Don Santiago Millanés Marco, Diputación, Logroño.

Suplente: Don Juan Pereda Pila, Diputación, Badajoz

Grupo C.

Titular: Don Luis G. Guillera Molas, Hospital Santa Cruz y S. P.

Suplente: Don Juan Guijosa Pernus, Inst. Cancer.

4.º Vocal especialista:

Titular: Don Joaquín Aznar García, Academia de Zaragoza.

Suplente: Don Joaquín Deo Zabaleta, Diputación de Teruel.

Secretario:

Titular: Ilmo. Sr. D. Estanislao Sánchez López, Secretario de la Diputación de Zaragoza.

Suplente: D. Xavier de Pedro San Gil, Oficial Mayor de la Diputación de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1964.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.277

Tribunal de la oposición para la provisión de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia provincial.

El Tribunal que ha de actuar en la oposición para la provisión de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia de la Beneficencia provincial, designado por la Dirección General de Sanidad, es el siguiente:

Presidente: D. Antonio Val-Carreres Ortiz. Academia de Medicina. Zaragoza.

Suplente: D. Luis Giménez González. Universidad.

Vocales:

Grupo A.

Titular: D. Carlos Carbonell Antolí. Universidad de Valencia.

Suplente: D. Francisco Gomar Guarner. Universidad de Valencia.

Grupo B.

Titular: D. Arsenio Raposo Lance. Diputación Orense.

Suplente: D. Francisco García Díaz. Diputación de Oviedo.

Grupo C.

Titular: D. Luis de la Sierra Cano. Casa de Salud Valdecilla.

Suplente: D. M. Gregorio Ocejo. Clínica de la Concepción.

Cuarto Vocal especialista:

Titular: D. Luis Pérez Serrano García. Diputación de Zaragoza.

Suplente: D. Luis Coarasa Paño. Diputación de Huesca.

Secretario:

Titular: Ilustrísimo señor don Estanislao Sánchez. Secretario de la Diputación de Zaragoza.

Suplente: D. Xavier de Pedro San Gil. Oficial Mayor de la Diputación de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1964.— El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 5.272

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La muy ilustre Comisión Permanente, en fecha 28 de octubre de 1964, acordó admitir para tomar parte en el concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Conserje de la Casa de Socorro a

D. Doroteo Navasal Estaún

D. Bonifacio Domínguez Rubio

por estimar reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los méritos, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Mariano Horno Liria, Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

Vocales: D. Gregorio Bobadilla Ballarín, Secretario de la Casa de Socorro; don Rafael Gómez Lus, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José

V. Miguel Sin, o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1964. — El Alcalde - Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.273

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 28 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Cantero, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cantero, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fe-

cha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación o funcionario técnico en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la a la función, y un representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Resolución de un problema sencillo sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio

Herramientas y medios auxiliares,

Cuarto ejercicio

Medición y valoración de unidades de cantería.

Quinto ejercicio

Labra de un sillar de piedra.

Sexto ejercicio

Redacción de un parte de trabajo.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación total.

Décimoprimer. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto primeramente.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se con-

siderará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1964.—
El Alcalde - Presidente, José Paricio,
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.274

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 28 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de seis plazas de Oficiales Fontaneros, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de Oficiales Fontaneros, recientemente creadas, de las cuales se cubrirán por oposición libre cinco, reservándose para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947 una vacante para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos. Dichas plazas están dotadas con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Los aspirantes que soliciten tomar parte en el turno restringido, necesitarán acreditar, en su día, hallarse incluidos en los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 40 de la citada Ley, y si desean optar también a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por este turno.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante un plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero-Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, o funcionario técnico en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

En los ejercicios correspondientes al turno restringido formará parte del Tribunal un representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

a) Lectura y escritura al dictado. Redacción de un parte.

b) Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. — Sistema métrico - decimal. — Reducción de pulgadas al sistema decimal.

c) Líneas, ángulos, triángulos y polígonos. — Áreas de figuras geométricas corrientes. — Volúmenes. — Valor de los ángulos.

Segundo ejercicio

a) Conocimiento de los materiales empleados en la conducción de agua fría, caliente y vapor. — Teoría del funcionamiento del agua caliente y vapor en instalaciones de calefacción e industriales. — Teoría de los empalmes emplomaduras y reparación de las redes. — Conocimiento de los distintos materiales empleados en empalmes y soldaduras. — Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas empleadas en los talleres del Ramo.

Tercer ejercicio

a) Dibujo lineal aplicado a estas instalaciones.

b) Organización del trabajo de un pequeño almacén.

c) Formación de listillas de jornales.

d) Formación de listillas de materiales.

Cuarto ejercicio (Práctico)

Interpretación de un dibujo a escala de una instalación. — Empalmes en tuberías de hierro fundido. — Sistema de enchufe y cordón labril, orejeras, etc.—Idem en acero asfaltado. Idem en acero estirado. — Idem en

fibroceamiento. — Desmonte y montaje de una llave compuerta. — Colocación de manguitos -T- coños. — Cruces y enumeración de las diversas piezas especiales más generalizadas. Manejo del soplete y del compresor con sus diversas herramientas.—Soldaduras de estaño, eléctricas y autógenas. — Aplicaciones del plomo, sifones, válvulas e instalaciones completas de materiales sanitarios.

Octava. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décimoprimer. El Tribunal elevará propuesta a la Excma. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que superaron los ejercicios, de mayor a menor calificación, para determinar el orden de la propuesta.

Décimosegunda. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta del nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y tercera, en su caso, de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por

los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1964.—
El Alcalde - Presidente, José Paricio.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.275

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente de fecha 28 de octubre de 1964, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de tres plazas de Albañiles de las Brigadas de Arquitectura, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de tres plazas de Albañiles de las Brigadas de Arquitectura, dotadas con el sueldo base de pesetas 15.000 y retribución complementaria de pesetas 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Oficial Albañil de las Brigadas de Arquitectura.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar la condición previa exigida en la base segunda de esta con-

vocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante los quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe municipal de las Brigadas de Arquitectura; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Resolución de un problema de Aritmética sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio

Conocimiento de las herramientas y medios auxiliares del Albañil.

Cuarto ejercicio

Replanteo de un elemento constructivo.

Quinto ejercicio

Redacción de un parte de trabajo.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de

la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los tres opositores, de mayor a menor puntuación, que superaren todos los ejercicios.

Décimoprimer. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación extendida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de Oficiales Albañiles en propiedad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta alguno la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en tercer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1964. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.084

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota/anuncio

Por la Sociedad Anónima "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", como peticionaria de un aprovechamiento de un caudal de 80 metros cúbicos por segundo, de aguas derivadas del río Gállego, con destino a producción de energía eléctrica en los términos municipales de Riglos (Huesca), Murillo de Gállego y Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), se ha presentado en esta Comisaría de Aguas el denominado "proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Gállego entre Riglos y el embalse de Ardisa-Salto de Santa Eulalia", suscrito en Zaragoza y julio de 1964 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Conrado Sancho Rebullida.

El proyecto consiste en la formación de un embalse con su correspondiente salto de pie de presa, mediante la construcción de una presa de gravedad, aligerada de contrafuertes, ubicada a unos 350 metros aguas abajo del puente que salva el río Gállego, la carretera local de Ayerbe a Sádaba en su kilómetro 5,7. La presa tiene una longitud de metros 209,30 en coronación, constituyendo los 70 metros centrales el aliviadero tipo vertedero, situándose en el estribo derecho la toma para el salto; su altura es de 39,50 metros sobre el lecho del río, siendo el máximo embalse de metros 37,50, correspondiente a la cota de embalse 459 y admitiendo una sobreelevación de lámina de agua de 1,50 metros, en caso de avenida superior a los 2.100 metros cúbicos por segundo.

El aliviadero de superficie se prevé de vertedero perfil "Creager", y tipo móvil, de compuertas abatibles tipo "Taintor" de 6,70 metros de altura, que en número de cinco y con un vano de 11,50 metros cada una son capaces de desaguar una avenida de 1.914 metros cúbicos por segundo. Se disponen en el lado derecho de la presa dos conductos circulares de 2,80 metros de diámetro a la cota 424 como desagües de fondo capaces de desaguar un total de 193 metros cúbicos por segundo.

La toma de aguas situada a la cota 434 en el lado derecho de la presa, está constituida por dos tubos de 3,60 metros de diámetro, con sus embocaduras debidamente protegidas, que,

atravesando el cuerpo de la presa, penetran en la central.

El cuenco amortiguador de energía del aliviadero tiene una longitud total del orden de 61 metros en los 70 metros de anchura que tiene el vertedero, limitándose, por ambos lados, por sendos muros que son prolongación de las pilas extremas del vertedero.

El salto bruto utilizado es de metros 34,43, la longitud del embalse es de unos 10.000 metros y su capacidad útil de 23 hectómetros cúbicos.

La central se ubica en la margen derecha del río Gállego junto al muro derecho del colchón del vertedero, al cual se lleva el desagüe de las turbinas. En el interior de la central se instalan dos turbinas iguales tipo "Kaplan" capaces de absorber 40 metros cúbicos por segundo cada una, bajo un salto de 34 metros de carga y desarrollar una potencia de 15.750 CV., acopladas directamente a sendos alternadores de 14.500 KVA. cada uno.

Como obras complementarias se incluyen la variante de la carretera comarcal de Ayerbe a Sádaba, la explanación para la estación de transformación y el camino de acceso desde la coronación de la presa a la central.

Se incluye en el anejo número 7 a la Memoria el cálculo de tarifas que resulta ser de cincuenta y tres céntimos por kilovatio-hora producido en barras de central, sin tener en cuenta las primas de "ofile" y con todos los impuestos aparte.

Igualmente, en el anejo número 9 figura la relación de los propietarios afectados, abarcando los términos municipales de Santa Eulalia y Murillo de Gállego (Zaragoza).

En los planos y anejos del proyecto quedan referidas con detalle todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados o afectados por el aprovechamiento hidroeléctrico, o por la ejecución de las obras reseñadas en el proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de octubre de 1964. — El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 5.085

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de septiembre en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de falta, lugar de la contravención, cauce público, término municipal e importe de la multa

395-D-64. "Cubiertas y Tejados", sociedad anónima. Extraer áridos. Ribota. Calatayud. 250 pesetas.

396-D-64. Abel Penacho Torrejón. Incumplimiento condiciones. Ribota. Calatayud. 500 pesetas.

358-D-64. Celestino Artal Luesma. Incumplimiento condiciones. Ebro. Novillas. 500 pesetas.

414-D-64. Secundino Simó Huguet. Extraer áridos. Ebro. Pina de Ebro. 250 pesetas.

390-D-64. Santiago Sola Solé. Incumplimiento condiciones. Ebro. Osera. 500 pesetas.

4540-D-64. Joaquín Miguel pellicer. Extraer áridos. Huecha. Bulbiente. 500 pesetas.

415-D-64. Jacinto Inglán. Extraer áridos. Arba de L. Ejea. 500 pesetas.

406-D-64. Rufino Utrilla del Amo. Plantar chopos. Jalón. Monreal de Ariza. 25 pesetas.

470-D-64. Francisco Sanclemente Oliván. Extraer áridos. Gállego. Puenluna. 25 pesetas.

116-D-64. "Construcciones López", sociedad anónima. Incumplimiento condiciones. Ebro. Zaragoza-Urdán. 500 pesetas.

369-D-64. E. N. H. E. R. Extraer áridos. Ebro y Segre. Mequinenza. Pesetas 250.

388-D-64. Esteban Cabezas. Extraer áridos. Ebro. Casetas. 250 pesetas.

410-D-64. Manuel Lobera Fuertes. Extraer áridos. Ebro. Zaragoza. Pesetas 500.

435-D-64. Miguel Grima Salanova. Extraer áridos. Ebro. La Cartuja. Pesetas 250.

436-D-64. Teófilo Delgado Cayoso. Extraer áridos. Gállego. Montañana. 500 pesetas.

440-D-64. E. N. H. E. R. Extraer áridos. Segre. Mequinenza. 500 pesetas.

452-D-64. Mariano Fireada. Extraer áridos. Ebro. Utebo. 250 pesetas.

466-D-64. Aquilino Puyo. Verter escombros. Ebro. Zaragoza. 250 pesetas.

471-D-64. Francisco Muro Escanero. Incumplimiento condiciones. Ebro. Sobradriel. 500 pesetas.

457-D-64. Agustín Mansilla. Verter escombros. Ebro. Zaragoza. Pesetas.

499-D-64. Industrias Químicas. Verter escombros. Ebro. Zaragoza. Pesetas 25.

437-D-64. Antonio Lobera Gómez. Extraer áridos. Ebro. La Cartuja. Pesetas 25.

412-D-64. Teodoro Lobera Blasco. Incumplimiento condiciones. Ebro. Juslibol. 50 pesetas.

429-D-64. Tomás Lisbona Gracia. Extraer áridos. Ebro. Fuentes de Ebro. 500 pesetas.

438-D-64. Antonio Lobera Gómez. Incumplimiento condiciones. Ebro. La Cartuja. 50 pesetas.

445-D-64. Pedro Tazueco Zueco. Arrojar basuras. Queiles. Tarazona. 250 pesetas.

518-D-64. Ayuntamiento de Tierga. Extraer áridos. Isuela. Tierga. 250 pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 5.270

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.^a

Obras de abastecimiento de aguas de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.703.511'86 pesetas.

La fianza provisional, a 114.070'30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 5 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma).

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta:

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, ade-

más de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1964. — El Director general: P. D., Rafael López.

Núm. 5.074

Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Sediles, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.^o de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos y grados

Un Secretario - Interventor, 13.

Un alguacil - voz pública, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de abril de 1964. — El jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •

Núm. 5.075

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de La Joyosa, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.^o de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario C. N. tercera categoría, 15. Agrupada con Sobraduel.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El jefe de la Sección, Rafael Bono.

• • •

Núm. 5.076

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Las Cuerlas, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.^o de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un alguacil, 1. A transformar en servicio contratado cuando vaque. Fijada media jornada con tres horas

diarias de servicio. Sus emolumentos son: sueldo, 5.000. Retribución complementaria, 6.500.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.077

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Grisén, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargos, grado y observaciones

Un Secretario, 14. Este Ayuntamiento forma Agrupación con el de Santa Cruz de Moncayo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 20 de abril de 1964. — El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 5.243

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto - Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 16 de noviembre de 1964 para que ante el Alcalde de Tauste (Zaragoza) se efectúe el pago del justiprecio de la finca "Lomarroya", parcela 728 del sector XXXV de la zona regable de Las Bardenas, primera parte, sita en dicho término municipal, con una superficie de 57-14-08 hectáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por

el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 30 de octubre de 1964. — El Director general: P. D., Angel Martínez Borque.

Núm. 5.244

Junta Provincial de Beneficencia

Subasta de fincas

El día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana y en las Casas Consistoriales de Escatrón, se celebrará segunda subasta pública notarial para la venta de cinco fincas rústicas propiedad de la fundación "Legado benéfico de don Antonio Jacinto Catalán", con rebaja del 25 % en los tipos que rigieron para la primera.

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento de Escatrón, donde estarán de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1964. El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Perdo de Santayana.

Núm. 5.057

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale de harina expedido por el silo de Borja el día 10 de agosto de 1964, con el número C-032.576, a favor de don Silvestre Pellicer Aznar, de Borja, correspondiente a su entrega de kilos 600 de trigo para maquila;

Vale de harina expedido por el almacén de Villanueva de Huerva el día 22 de agosto de 1964, con el número C-031.944, a favor de don José Gracia Muñoz, de Villanueva de Huerva, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el presente "Boletín", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1964. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

SECCION SEXTA

Núm. 5.305

RICLA

Don Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla (Zaragoza);

Hago saber: Que expirado el período de reclamaciones contra la relación individual valorada de las fincas beneficiadas por la instalación de las aguas en sus tres fases, elevación, distribución y seneamiento, cuyo anuncio fué publicado con el número 4316 en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de fecha 2 de octubre último, y, resueltas éstas, se ha procedido al repartimiento de las correspondiente cuotas, las que se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período de quince días, a los fines de admitir cuantas reclamaciones pueda haber lugar.

Ricla, 6 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Manuel Canela Lausín.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones